

Modifican el Art. 33º de la Ley Nº 16185 sobre el Contrabando

DECRETO LEY
No. 18062

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO,

CONSIDERANDO:

Que el término de cincuenta días que establece el Artículo 33º de la Ley Nº 16185 para la instrucción por delitos de contrabando y defraudación de rentas de aduana, en la práctica ha resultado muy corto;

Que, por lo tanto, se hace necesario ampliar el expresado término a fin de que los Jueces instruyan acuciosamente y así pueda administrarse Justicia eficientemente.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Modifícase el Artículo 33º de la Ley Nº 16185 en los términos siguientes:

"Artículo 33º.— La instrucción se llevará a cabo dentro del término de noventa días, bajo responsabilidad. El Tribunal Correccional podrá fijar un término ampliatorio máximo de treinta días".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**, Ministro de Marina.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCABATE**, Ministro del Interior.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

General de Brigada E. P. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada E. P. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Diciembre de 1969.

General de División E. P. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP. **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**.
General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**